

PARRAL, 96 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 4347

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ.
- **2)**.- El Decreto Exento  $N^{\circ}$  878 de fecha 21 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3)**.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ.**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ, C.N.I. Nº 9.667.114-8, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-
- **3.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJ SECRETARIA MUNICIPAL

AGG/EGP DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

6.- Personal

7.- Interesado



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Septiembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cientos catorce guión ocho (N° 9.667.114-8), domiciliada en Delicias Norte N° 1207 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO**: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 878 de fecha 21 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-

**TERCERO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA C.N.I. Nº 10.604.200-4

> RUTH JACQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ C.N.I. Nº 9.667.114-8